



"2025. En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional "

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 481/23-2024/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y CONSULTORÍA S.A DE C.V. (demandada)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 481/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ROLANDO PÉREZ PÉREZ SEAMAR DIVER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; SEAMAR DIVERS MÉXICO, S.A. DE C.V. y INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el trece de marzo de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----**

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de **SEAMAR DIVERS INTERNATIONAL S.A. DE C.V. y SEAMAR DIVERS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**; por medio del cual proporciona correo electrónico para asignación de buzón y se ratifica del domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual le fue requerido mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

Y con el estado procesal que guardan los presentes autos del cual se desprende la notificación personal realizada por el Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, en la cual la Lic. Yessica de la Cruz Aguilar, se ratifica del domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo proporciona correo electrónico para asignación de buzón.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que la parte actora ratifica el domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **CALLE 55, ESQUINA CON CALLE 26 C, NÚMERO 42, COLONIA ELECTRICISTA, CÓDIGO POSTAL 24120, EN ESTA CIUDAD**, es por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las subsecuentes notificaciones personales sean practicadas en el mismo.

TERCERO: Tomando en consideración que la parte actora ha proporcionado el correo electrónico: **abogadoscarmen@juiciosjuridicos.com**, se le hace saber que este será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), el cual, algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de la misma.

Asimismo, es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así como, recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma reglamentaria en cita.

CUARTO: y en vista que las partes demandadas **SEAMAR DIVERS INTERNATIONAL S.A. DE C.V. y SEAMAR DIVERS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, ratifican el domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **EL PREDIO NUMERO 295-A, DE LA CALLE 38, ENTRE CALLES 45 Y 47 DE LA COLONIA TECOLUTLA, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, es por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las subsecuentes notificaciones personales sean practicadas en el mismo.

QUINTO: Se hace constar que las partes demandas **SEAMAR DIVERS INTERNATIONAL S.A. DE C.V. y SEAMAR DIVERS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, proporcionan el correo electrónico: **asesoreschyasociados@outlook.com**, se le hace saber que este será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), el cual, algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de la misma.

Asimismo, es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así como, recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma reglamentaria en cita.

SEXTO: En vista de que la demandada **INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, hasta la presente fecha no han proporcionado correo electrónico ni domicilio para efectos de recibir las notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les requirió en el punto **QUINTO** del proveído de fecha **treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, y del cual fue notificado mediante estrados de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**; en consecuencia, se le hace saber que **las**

subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la citada Ley, se les harán **POR ESTRADOS** a **INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO: En virtud de lo anterior y pese a que la parte actora y las partes demandadas **no han dado cumplimiento** con el requerimiento establecido en el punto CUARTO del auto de data treinta de octubre de dos mil veinticuatro, en consecuencia se ordena notificar el presente acuerdo:

- **PERSONALMENTE** al actor **C. ROLANDO PÉREZ PÉREZ**, con domicilio señalado para oír y recibir toda clase de documentos, ubicado en: Calle 55, Esquina con Calle 26 C, Número 42, Colonia Electricista, Código Postal 24120, en esta Ciudad del Carmen.
- **PERSONALMENTE** a las demandas **SEAMAR DIVERS INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y SEAMAR DRIVERS MÉXICO S. R.L. DE C.V.**, con domicilio señalado para oír y recibir toda clase de documentos, ubicado en: Calle 295-A, de la Calle 38, entre Calles 45 y 47, Colonia Tecolutla, Ciudad del Carmen, Campeche.
- **Por ESTRADOS** al demandado **INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**

A efectos de que en el termino de **TRES (3) DÍAS hábiles**, de conformidad con la fracción

II del artículo 742, en relación con el artículo 735; exhiban la documentación idónea para efectos de estar en aptitud de **reconocer la personalidad ante este Juzgado** de quienes pretenden nombrar como sus apoderados, esto de conformidad con la fracción I del numeral 692 de la citada ley.

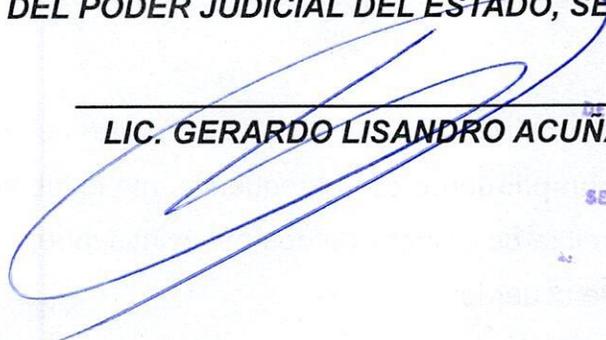
Apercibidos que de no dar cumplimiento en el termino establecido, se procederá a proveer respecto de la fijación de la Audiencia Preliminar.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I del artículo 873-F, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE 13 MARZO

DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE
CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY
FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTERO LIBRE Y SOBERANO DEL
DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN SAMP

NOTIFICADOR